MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benitez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1109/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE N.A CENTER SHOP, CON RUC Nº 4715829-8, DEL SEÑOR ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA, CON C.I. Nº 4715829, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE OFICINA", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 - ID Nº 348401.-

Juan E. O'Leary, 08 de Junio de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 07 de abril del 2018, y; -

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentaron una sola firma cuya propuesta económica se reproducen a continuación: El oferente **N.A CENTER SHOP**, con una oferta económica de **Gs. 11.113.000** (guaraníes once millones, cientos trece mil).-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, la Intendenta Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el sentido de llevas adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación finalmente expresa que, analizada la única oferta correspondiente a la firma **N.A CENTER SHOP** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal y Experiencia) además de adecuarse estrictamente a las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, con lo que se erige en la propuesta con todas las condiciones para la contratación y la más conveniente, por cuanto se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente.-

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. OLEARY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato al oferente **N.A CENTER SHOP**, con RUC Nº 4715829-8, del señor **ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA**, con C.I. Nº 4.715.829, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE OFICINA"**, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2018, ID Nº 348401, con una oferta económica de **Gs. 11.113.000** (guaraníes once millones, cientos trece mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03.-

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 340, FF: 008 del Presupuesto General de la Municipal, para el ejercicio fiscal 2018.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

FRANCISCO DE JESUS AMARILLA
Intendente Municipal